



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2020-CO-UNAAT

Tarma, 07 de julio 2020

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0620-2020-UNAAT (02.07.2020), OFICIO N° 246-2020-UNAAT/VP Acad (01.07.2020), OFICIO N° 038-2020-UNAAT/CO-VPIInv (30.06.2020), Proyecto Revista de Divulgación Científica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM (publicado el 26 de junio de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano"), se proroga a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; disponiéndose el aislamiento social obligatorio para dos grupos poblacionales (menores de 14 años y adultos mayores de 65 años) y su vigencia en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en las cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas;

Que, el Vicepresidente de Investigación, con el Oficio N° 038-2020-UNAAT/CO-VPIInv, presenta la propuesta de creación e implementación de la Revista Divulgación Científica de la UNAAT y del comité directivo que se encargará de la implementación de su funcionamiento;

Que, la propuesta tiene como objetivo, la recepción, revisión, evaluación, aprobación, edición, publicación y difusión de las publicaciones de la Universidad, Instituto y Escuela de Posgrado, y de otras universidades e institutos de investigación; promover la investigación mediante esta alternativa de la difusión de los resultados de investigación y satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros docentes y estudiantes y demás grupos de interés, que se dedican a la investigación y generación de conocimiento;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2018-CO-UNAAT, se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNAAT;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 246-2020-UNAAT/VP Acad, emite opinión favorable, con la recomendación de que la publicación no sea anual sino semestral;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 026 de fecha 03 de julio de 2020, por unanimidad, acordaron APROBAR la creación de la Revista de Divulgación Científica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con publicación semestral (dos ejemplares por año) e implementada por el equipo editorial propuesto por la Vicepresidencia de Investigación y DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación adopte las acciones que conlleven a la indexación de la revista; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0137-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la creación de la Revista de Divulgación Científica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con publicación semestral (dos ejemplares por año) e implementada por el siguiente equipo editorial:

- Dr. Manuel Enrique CHENET ZUTA, Director  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
- Dr. Grimaldo Wilfredo QUISPE SANTIVÁÑEZ, Editor General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

**Comité Editor:**

- Mg. Perfecto CHAGUA RODRÍGUEZ, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
- Mg. Esther CHÁVEZ CACHAY, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
- Dr. Oscar Raúl ROJAS GUERE, Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma
- Ph.D. Frank Fluker VELÁSQUEZ BARRETO, Universidad Nacional Autónoma de Chota
- Dr. Guillermo Alberto LINARES LUJÁN, Universidad Nacional de Trujillo
- Dra. Flor Marlene Luna VICTORIA MORI, Universidad Nacional de Trujillo
- Mg. Janet Mercedes ARÉVALO IPANAQUÉ, Universidad de la Habana

**Comité Consultivo:**

- Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER
- Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
- Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES
- Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT
- Dr. Carlos RAYMUNDO IBAÑEZ
- Dr. José ALVAREZ
- Mg. Nalbilt MOGIANO ABURTO
- Dra. Luz PAUCAR MENACHO
- Dra. Elva LUZ CASTAÑEDA
- Mg. Manuel OYAKAWA
- Dr. Eddy BARNET MENDOZA
- Dr. Julio Alberto GARRIDO SCHAEFFER
- Dr. César Augusto MEDINA TAFUR
- Dr. Freddy PELÁEZ PELÁEZ

**Corrección de estilo**

Mg. Carmela Beatriz VICUÑA ORIHUELA

**Traducción**

Dr. Enrique Camilo HUAMAN CELMI

**Diseño y Diagramación**

Mg. Freddy Claydermam VIGILIO ARRATEA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Vicepresidencia de Investigación adopte las acciones que conlleven a la indexación de la revista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información e interesados, para su conocimiento y demás fines, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



  
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



  
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma